



RESOLUCION 183/2009
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Creación del COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS SANITARIAS (COE).
Del: 16/06/2009; Boletín Oficial 07/08/2009.

VISTO el [Decreto N° 644/2007](#) del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la detección de casos de Influenza AH1N1, y las sucesivas Fases y Definición de Alerta de Pandemia de Influenza emanadas por la O.M.S. - Organización Mundial de la Salud - a partir del día 24 de abril del corriente año y de distintos ámbitos del saber científico, que advirtieron sobre la mutación del virus, su adaptación a los seres humanos y el potencial contagio de personas a personas.

Que el consenso generado en el ámbito de la comunidad internacional, que diera sustento al Reglamento Sanitario Internacional, puso en cabeza del nivel central de cada Estado la organización, logística, coordinación y manejo del riesgo de existencia de una pandemia.

Que el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, ha realizado reuniones y acciones preparatorias en Río Grande y Ushuaia, para la construcción participativa de los Planes Operativos Locales de Contingencia para la Influenza, dentro del marco del Plan de Respuesta Integrada para la Pandemia de Influenza del Ministerio de Salud de la Nación.

Que el Plan Integral para la Contingencia de la Pandemia de Influenza A H1N1 necesariamente debe contener la respuesta del Sistema de Salud y del Estado Provincial a la eventual declaración de una alerta o emergencia sanitaria por la pandemia.

Que dicho plan debe contemplar una red integrada por establecimientos sanitarios y laboratorios, así como una campaña de información y difusión, para la comunidad en general, en medidas y acciones de prevención y profilaxis que resulten recomendadas.

Que debido a las consideraciones precedentes, resulta oportuno establecer las actividades preparatorias y ejecutivas para la actual Fase de Alerta y eventual Emergencia Sanitaria en toda la provincia, ante la inminencia de la pandemia de influenza AH1N1.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la [Ley Provincial N° 752](#), artículo 12° y el Decreto Provincial N° 3609/07.

Por ello:

La Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Crear el COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS SANITARIAS (COE), que se constituirá en el ámbito institucional ejecutivo responsable de planificar, definir, coordinar y evaluar las medidas destinadas a contener, retardar y mitigar la propagación de la enfermedad en la población.

Art. 2°.- El COE estará coordinado por la Subsecretaría de Políticas de Salud, Subsecretaría de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Gestión Sanitaria Zona Norte, la Dirección de Epidemiología e Información de la Salud y el Programa Provincial de Emergencias Sanitarias, e integrado como se detalla en el Anexo I.

Art. 3°.- Invitar a las autoridades de los Ministerios y Secretarías de Estado, de los municipios de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, e instituciones de salud privadas y de la seguridad social, a prestar su colaboración y asistencia al nivel provincial, a realizar los ajustes normativos y técnicos necesarios para implementar las medidas dispuestas en el

Plan integral para la Contingencia de la Pandemia de Influenza AH1N1.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
Grieco.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)